

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**13002** *ORDEN de 18 de mayo de 1979 por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos extranjeros a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el Decreto número 63/1977, de 13 de enero, en su artículo 14, se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de cinco alumnos extranjeros, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en los mismos los extranjeros de ambos sexos que sean licenciados por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en los exámenes de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática, antes del 20 de junio del año en curso, la correspondiente instancia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento del interesado o documento análogo.

b) Título de Doctor o Licenciado.

c) «Curriculum vitae» en el que se indicará con precisión los estudios y actividades que haya desarrollado el interesado, pudiendo aportar todos los documentos que estime oportunos.

Tercera.—Los solicitantes deberán satisfacer en el momento de presentación de sus instancias la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

En ningún caso los alumnos contarán con ayuda económica procedente de la Escuela Diplomática.

Cuarta.—La lista de solicitantes que por haber cumplido los requisitos establecidos en las anteriores normas puedan presentarse a los exámenes de admisión se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática dentro de los quince días siguientes a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—El Tribunal será nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10,2 del Decreto número 63/1977, de 13 de enero.

Sexta.—La fecha del comienzo de los exámenes de admisión será anunciada en el tablón de anuncios de la Escuela. Los citados exámenes se celebrarán en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, Madrid, y no se iniciarán antes del 1 de septiembre de 1979.

Séptima.—Los ejercicios del examen de admisión se realizarán de la manera y por el orden que se especifica a continuación:

a) Ejercicio escrito, que constará de dos partes. En la primera, los examinandos deberán desarrollar, en castellano y en un plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de un cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen y que versará sobre la actualidad internacional en cualquiera de sus aspectos. En esta prueba el Tribunal valorará preferentemente la calidad de la exposición, el enfoque del tema y la formación cultural general que revele el examinando.

La segunda parte consistirá en traducir al castellano, sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, un texto en francés o en inglés modernos que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen.

Los examinandos podrán optar entre los idiomas francés o inglés, con la excepción de los que sean nacionales de país francófono o anglófono, que deberán efectuar dicha prueba en inglés y francés, respectivamente.

b) Ejercicio oral, que se realizará en un solo acto, y constará de dos partes. En la primera, el examinando deberá comentar en castellano, durante un plazo máximo de diez minutos, un texto de autor español, que será entregado por el Tribunal en el momento del examen; el examinando dispondrá de diez minutos para preparar su comentario.

El Tribunal juzgará este ejercicio con iguales criterios que los establecidos en el apartado anterior.

En la segunda parte, el examinando deberá leer un texto en francés o en inglés, según el idioma en que efectúe la prueba, que le será entregado por el Tribunal en el momento del examen, y comentarlo en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos.

Octava.—Todas las pruebas serán puntuadas conjuntamente y la nota resultante calificará al examinando como «apto» o «no apto» para su admisión en la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Novena.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal, en un plazo máximo de cinco días, hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, la lista de aspirantes admitidos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**13003** *ORDEN de 19 de mayo de 1979 por la que se constituye el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión de alumnos extranjeros a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2, del Real Decreto 63/1977, de 13 de enero, y en la norma quinta de la Orden de 18 de mayo de 1979 por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos extranjeros a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los citados exámenes quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Rovira Sánchez-Herrero, Embajador de España.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Antonio Gil-Casares Pérez, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Vocales:

Excelentísimo señor don José Luis Sampedro Sáez, Catedrático de Universidad.

Excelentísimo señor don Carlos Seco Serrano, Catedrático de Universidad.

Excelentísimo señor don José Puente Egido, Catedrático de Universidad.

Ilustrísimo señor don Carlos Spottorno Díaz-Caro, Consejero de Embajada.

Secretario: Ilustrísimo señor don Manuel Gómez de Valenzuela, Consejero de Embajada.

Suplentes:

Ilustrísimo señor don Enrique Roméu Ramos, Consejero de Embajada.

Ilustrísimo señor don Alvaro Fernández-Villaverde y de Silva, Consejero de Embajada.

El Tribunal podrá requerir, si lo estimara conveniente, la colaboración de Asesores para las pruebas de idiomas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1979.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**13004** *ORDEN de 11 de mayo de 1979 por la que se modifica la de 23 de diciembre de 1978 que nombraba el Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes convocadas el 31 de octubre del mismo año.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1978 fue designado para desempeñar el cargo de Secretario del Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en los Colegios Notariales de Madrid, Baleares, Barcelona, Cáceres, La Coruña, Las Palmas, Oviedo, Pamplona y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 31 de octubre de dicho año, el Letrado del Cuerpo